**OPAM 2013 Reforma del Estado Mexicano y su influencia en los OPA’S.**

En relación al video I, donde habla respecto al Estado mexicano y su influencia en las Organizaciones Públicas Autónomas, me permito comentar que las reformas del Estado se refieren a un rediseño que trata de tener como propósito fundamental el de garantizar que sean tomados en cuenta las garantías individuales de los ciudadanos mexicanos.

Estoy de acuerdo con la opinión de los senadores que atinadamente argumentaron que los organismos públicos autónomos deben tener una estrecha relación con el Estado mexicano, puesto que en la carta magna debe incluir la voz de la ciudadanía, a fin de garantizar los derechos fundamentales del ser humano

Las Reformas de Estado sin la participación de los partidos políticos, de las instituciones gubernamentales, de los tres poderes de la Unión, pero sobre todo de las personas no se lograrán el éxito planteado. La rendición de cuenta deberá hacerse constantemente a los Organismos Públicos Autónomos a fin de dar certeza y credibilidad a la ciudadanía.

**Reformas del Estado en México Derechos Fundamentales**

En relación al video II, donde específicamente trata del tema Derechos fundamentales en nuestro país, considero que primeramente se debe tener un orden en los catálogos de los derechos humanos, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que de ahí emana todas las garantías individuales que como personas nos corresponden.

Los Derechos Humanos es un principio del ser humano, instituciones como la Comisión Nacional de Derechos Humanos y los ombudsman, tienen un alto grado de compromiso para apoyar a las personas que lo necesitan, que también los organismo públicos autónomos, los partidos políticos y las diferentes instituciones de índole pública y privada también a porten ideas, estrategias y propuestas concretas para el desarrollo de la vida humana.

En nuestro país tenemos muchos rezagos en materia de derecho político, quizás unos 50 años en relación a los países cumbre en este rubro, y es que es indispensable que el Derecho internacional, impacte en la cultura jurídica tradicional de nuestra nación a fin de llevar mejores resultados a la ciudadanía.

Es por ello, que se deben reabrir temas en materia de derecho penal, debemos tener mejores medios de garantía como lo son los juicios de amparo, reformas judiciales, por citar algunos, pero que realmente conlleven al objetivo planteado: garantizar el derecho fundamental.

**MARCO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**CONGRESO DE LA UNION (Art. 89 Const.)**

**CAMARA DE SENADORES (Art. 56 Const.)**

**CAMARA DE DIPUTADOS (Art. 51 Const)**

**PODER JUDICIAL (Art. 94 Const.)**

**PODER LEGISLATIVO (Art. 50 Const.)**

**PODER EJECUTIVO (Art. 80-93 Const.)**

**JURADO POPULAR**

**JUZGADOS**

**TRIBUNALES DE CIRCUITO**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

**ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL**

**ADMINISTRACION PÚBLICA CENTRALIZADA (Art. 91 Const.)**

**CARTA MAGNA**

**DIVISION DE PODERES DEL ESTADO**